

CINCO CUERPOS NORMATIVOS

1 LECrim (eje)	1882	2 LO 6/1984 Habeas Corpus	1984
3 LOPJ Libro VII — PJ	1985	4 RD 769/1987 PJ	1987
5 Ley 4/2015 Estatuto víctima			2015

ÓRGANOS JURISDICCIONALES PENALES

TS	Sala 2.ª Penal: recursos de casación, revisión + aforados (Pres. Gobierno, ministros, dip./sen., Pres. TC, FGE). <i>Art. 57 LOPJ.</i>
AN	Sala Penal: contra la Corona, altos organismos de la Nación y forma de Gobierno ; falsificación de moneda por organizaciones; grandes defraudaciones; narcotráfico organizado con efectos en varias Audiencias; delitos fuera del territorio; Fiscalía Europea. <i>Art. 65 LOPJ.</i> El terrorismo no está en el art. 65: lo atribuye a la AN la DT de la LO 4/1988.
TSJ	Sala Civil y Penal: casación foral; aforados autonómicos. <i>Arts. 70-73 LOPJ.</i>
AP	Causas por delito + recursos contra Secciones de Instrucción/Penal. Sección especializada en Violencia sobre la Mujer/Infancia. <i>Art. 82 LOPJ.</i>
TI	Tribunal de Instancia: Sección Instrucción (delitos leves no atribuidos a paz; instrucción), Sección Penal (penas privativas ≤ 5 años), Violencia sobre la Mujer. <i>Art. 14 LECrim.</i>

PESO EN EXAMEN GC (2017-2025)

10-14 preguntas/conv.	20-25% bloque T8+T9	8/9 conv. con 282 bis	1.5 peso temario
--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------------

CRONOLOGÍA CLAVE

14-IX-1882	LECrIm — RD Alfonso XII. Norma decana del Derecho español vigente.
24-V-1984	LO 6/1984 — Habeas Corpus. Desarrolla el art. 17.4 CE .
1-VII-1985	LOPJ — Libro I Tit. IV (órganos penales) + Libro VII (PJ, arts. 547-550).
19-VI-1987	RD 769/1987 — desarrolla la PJ en sentido estricto del art. 30.1 LOFCS.
27-IV-2015	Ley 4/2015 — Estatuto de la víctima del delito. Transposición Directiva 2012/29/UE.

ARTICULADO — LECRIM · LO 6/1984 · LOPJ · RD 769/1987 · LEY 4/2015

LECRIM — COMPETENCIA (ARTS. 13-17)

13 ★	Primeras diligencias: consignar las pruebas del delito que puedan desaparecer , recoger y custodiar, detener a presuntos responsables y proteger a ofendidos. Cautelares del 544 bis u orden de protección del 544 ter .
14 ★	Competencia objetiva: Sección Instrucción TI (delitos leves), Sección Penal TI (penas ≤ 5 años), AP (resto). 14.5: secciones con competencia en materia de violencia sobre la mujer instruyen 173.2 CP y delitos contra pareja/ex-pareja.
17 ★	Cada delito dará lugar a la formación de una única causa . Excepción: delitos conexos (concierto, mismo investigado con excesiva complejidad/dilación).

LECRIM — DENUNCIA (ARTS. 259-269)

259	Quien presenciare delito público debe denunciar ante Juez, MF o policía más próximo. Multa 25-250 pesetas.
260	No comprende a los impúberes ni a los que no gozaren del pleno uso de su razón .
261 ★	Exentos: cónyuge no separado legalmente o de hecho o pareja en análoga relación de afectividad ; ascendientes, descendientes y colaterales ≤2.º grado. Excepción : SÍ obligados si delito contra vida, lesiones 149-150 CP, maltrato 173.2 CP, libertad/indemnidad sexual o trata, y víctima menor o discapacitada. cónyuge separado SÍ denuncia
262	Obligados por razón de sus cargos, profesiones u oficios . Multa reforzada a Médicos, Cirujanos, Farmacéuticos.
263	Exención: Abogados y Procuradores (clientes); eclesiásticos y ministros de cultos (ministerio).
263 bis ★	Circulación o entrega vigilada: autorizan Juez Instrucción competente, MF y Jefes de las Unidades Orgánicas de Policía Judicial centrales o provinciales (y mandos superiores). Resolución fundada. no es Mº Interior
264	Quien no presencie pero conozca el delito debe denunciar (sin obligación de probar ni querella).
265-269	Forma: escrita o verbal, personal o por mandatario; firma autógrafa/electrónica (vía telemática prohibida en violencia, autor conocido, flagrante, menor). Verbal: acta firmada. Comprobación inmediata.

LECRIM — QUERELLA (ARTS. 270-281)

270	Todos los ciudadanos españoles, hayan sido o no ofendidos por el delito , pueden querellarse (acción popular art. 101). Extranjeros: sólo por delitos contra sus personas/bienes.
-----	--

LECRIM — POLICÍA JUDICIAL (ARTS. 282-297)

282	Objeto: averiguar delitos públicos en su territorio, practicar diligencias, recoger efectos en peligro de desaparición. Información a víctimas (Ley 4/2015).
282 bis ★	Agente encubierto : autorizan Juez Instrucción o MF (con cuenta al Juez), por resolución fundada, en investigaciones que afecten a delincuencia organizada (catálogo cerrado §4: trata, drogas, armas, blanqueo, terrorismo...). La identidad supuesta la otorga el Ministerio del Interior por 6 meses prorrogables . Exento de resp. penal si actuación proporcionada sin provocación. §6: agente encubierto informático. Interior otorga identidad ≠ autoriza
283	Composición amplia (9 categorías): autoridades de seguridad pública; empleados de policía; alcaldes/tenientes; Guardia Civil; serenos/celadores; guardas de campos; Prisiones; agentes judiciales; personal dependiente de la Jefatura Central de Tráfico (investigación técnica accidentes).
284	Atestado sin autor conocido se conserva, salvo: (a) delitos contra vida, integridad física, libertad e indemnidad sexuales o corrupción; (b) diligencia tras 72 h con resultado; (c) solicitud MF/juez. Aviso al denunciante.
295	PJ comunica al MF o autoridad judicial en plazo máximo de veinticuatro horas (salvo fuerza mayor o art. 284.2).
297	Los atestados se considerarán denuncias a efectos legales. Demás declaraciones = testifical.

LECRIM — DETENCIÓN (ARTS. 489-501, 520-520 TER)

489	Legalidad: nadie podrá ser detenido sino en los casos y formas previstos por las leyes.
490 ★	Cualquier persona puede detener : (1.º) al que intentare cometer un delito en el momento de ir a cometerlo; (2.º) al delincuente in fraganti ; (3.º-6.º) al fugado del establecimiento penal/cárcel/conducción/detención; (7.º) al procesado o condenado en rebeldía.
492	Autoridad o agente PJ: además del 490, (2.º) procesado con pena superior a prisión correccional; (3.º) procesado con pena inferior si riesgo de incomparecencia; (4.º) no procesado con motivos racionalmente bastantes . el particular NO tiene 492.4.º
495	No se podrá detener por delitos leves , salvo sin domicilio conocido ni fianza bastante.
496	Entrega al Juez más próximo en veinticuatro horas siguientes al acto de la misma . Dilación: responsabilidad penal.

272		Ante Juez de Instrucción competente; si querrellado tiene fuero, Tribunal correspondiente.
273		<i>In fraganti</i> : ante Juez de instrucción más próximo o cualquier funcionario de policía. no obligado al competente
274-275		Querellante sometido al Juez competente; puede apartarse. Abandono por inactividad: 10 días tras notificación en delitos a instancia de parte.
276		Abandono por muerte/incapacitación: treinta días siguientes a la citación para comparecer herederos. no son 3 meses
277	★	Forma: Procurador con poder bastante y suscrita por Letrado , papel de oficio. Contenido (1.º-7.º): Juez, datos del querellante/querellado, relación circunstanciada del hecho, diligencias para comprobarlo, petición y firma.
278-279		Delito a instancia de parte (salvo violación/rapto): certificación de conciliación intentada. Calumnia/injuria en juicio: licencia del Juez que conoció.
280		Fianza del querellante particular en cuantía fijada por el Juez/Tribunal.
281	★	Exentos de fianza: (1.º) ofendido y sus herederos o representantes legales; (2.º) en asesinato/homicidio : cónyuge o análoga, ascendientes/descendientes/colaterales 2.º grado, herederos, padres/madres/hijos del delincuente; (3.º) asociaciones de víctimas y personas jurídicas con ejercicio expresamente autorizado por la propia víctima . NO a extranjeros salvo tratado/reciprocidad.

497		Juez competente eleva a prisión o libera en setenta y dos horas desde la entrega.
520.1		Detención: tiempo estrictamente necesario y, en todo caso, plazo máximo de setenta y dos horas . Atestado: lugar y hora de detención y puesta a disposición.
520.2		Derechos del detenido (catálogo a-j por escrito, lenguaje sencillo): (a) silencio; (b) no declarar contra sí; (c) abogado; (d) elementos esenciales; (e) familiar; (f) tercero por teléfono; (g) cónsul; (h) intérprete; (i) médico forense; (j) asistencia jurídica gratuita .
520.5		Abogado: comparece en máximo 3 horas desde recepción del encargo.
520 bis		Terrorismo (art. 384 bis): 72 h + prórroga hasta 48 h más ; solicitud dentro de las primeras 48 h, autorización judicial en 24 h siguientes. Incomunicación: el Juez resuelve por auto en 24 h.
LECRIM — PRISIÓN PROVISIONAL + INCOMUNICACIÓN		
502		Acuerda juez/magistrado instructor, juez primeras diligencias, juez penal o tribunal. Sólo si objetivamente necesaria . No procede sin delito o con causa de justificación.
503		Requisitos: pena máx. ≥ 2 años (o inferior con antecedentes no cancelables); motivos bastantes; finalidad (a) evitar fuga, (b) destrucción pruebas, (c) protección víctima. §2: evitar nuevos delitos dolosos.
504		Fines (a)/(c): 1 año (pena ≤3 a.) o 2 años (pena >3 a.); prórroga 6 m / 2 a.. Fin (b) destrucción: 6 meses sin prórroga . Condena recurrida: mitad de la pena impuesta.
509		Incomunicación: ≤ 5 días , prórroga +5 días en terrorismo o crimen organizado. Prohibida en menores de dieciséis años .
527		Incomunicado puede ser privado de: abogado de confianza, comunicaciones, entrevista reservada, acceso a actuaciones (salvo elementos esenciales). 2 reconocimientos médicos / 24 h .
LECRIM — ENTRADA Y REGISTRO (ARTS. 545-578)		
545-546		Inviolabilidad del domicilio. Juez competente decreta entrada/registro de día o noche en lugares públicos.
547	★	Lugares públicos: (1.º) servicio oficial militar o civil del Estado/Provincia/Municipio; (2.º) reunión o recreo; (3.º) otros lugares cerrados que no constituyan domicilio; (4.º) buques del Estado .
550		Domicilio: con consentimiento; sin él, auto motivado notificado al interesado inmediatamente o, lo más tarde, en 24 horas desde dictado.
553		Detención por agentes: mandamiento de prisión, flagrancia, persecución que termine en una casa, supuestos del 384 bis. Comunicación inmediata al Juez.
554		Domicilio: (1.º) Palacios Reales; (2.º) habitación de español/extranjero y familia; (3.º) buques nacionales mercantes ; (4.º) persona jurídica imputada (centro de dirección). mercantes = domicilio, no público
569	★	Registro a presencia del interesado, o familiar mayor de edad, o dos testigos vecinos del lugar. Extensión por Letrado de la Administración de Justicia.

LO 6/1984 — HABEAS CORPUS (ARTS. 1-9)		
1		Personas ilegalmente detenidas : (a) sin supuestos legales o sin formalidades; (b) ilícitamente internadas; (c) plazo superior al legal; (d) sin respeto a derechos.
2	★	Juez de Instrucción del lugar en que se encuentre la persona privada de libertad ; en defecto, del lugar de detención; en defecto, del lugar con últimas noticias. Si art. 55.2 CE (terrorismo): Juez Central de Instrucción . Militar: Juez Togado Militar.
3		Legitimación: (a) privado de libertad, cónyuge o análoga, descendientes, ascendientes, hermanos, representantes legales y persona de apoyo; (b) MF; (c) Defensor del Pueblo; (d) abogado defensor. + de oficio por el Juez.
4	★	Inicio por escrito o comparecencia, no siendo preceptiva la intervención de Abogado ni de Procurador . Conste identidad, lugar, autoridad/custodio y motivo.
5		Autoridad/agente/funcionario bajo cuya custodia esté el detenido debe poner inmediatamente la solicitud en conocimiento del Juez. Incumplimiento: apercibimiento + resp. penal/disciplinaria.
6		Juez examina requisitos, traslada al MF y por auto acuerda incoación o deniega improcedente. Notificación al MF. No cabrá recurso alguno .
7	★	Juez ordena puesta de manifiesto del detenido o se constituye <i>in situ</i> . Oye al privado de libertad, MF y autoridad/agente. Practica pruebas.

LOPJ — POLICÍA JUDICIAL (ARTS. 547-550)		
547		PJ: auxilio a los juzgados y tribunales y al Ministerio Fiscal en la averiguación de los delitos y en el descubrimiento y aseguramiento de los delincuentes. Compete a todos los miembros FFCCSS (Estado, CCAA, locales).
548		Se establecerán Unidades de PJ con dependencia funcional de autoridades judiciales y MF.
549		Funciones específicas a-e: (a) averiguar responsables y circunstancias + detener; (b) auxilio fuera de sede; (c) coercitivas ordenadas; (d) cumplimiento de órdenes; (e) cualesquiera otras de la misma naturaleza.
550		Dirección por jueces/tribunales/MF. Inamovilidad: no podrán ser removidos o apartados hasta que finalice la actuación o la fase del procedimiento judicial, salvo decisión o autorización del juez/fiscal competente.
RD 769/1987 — PJ (ARTS. 1-22)		
1-5		Cap. I — Función general en todos FFCCSS (art. 1); por requerimiento o iniciativa propia (art. 2); en defecto de Unidades, encomienda transitoria (art. 3); primeras diligencias (art. 4); cese al comparecer Unidad Orgánica (art. 5).
7		PJ en sentido estricto : Unidades Orgánicas del 30.1 LOFCS, miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil . no es la lista del 283 LECrim

	Resolución en veinticuatro horas, contadas desde que sea dictado el auto de incoación .
8	Resolución por auto motivado: (1) archivo si conforme a Derecho ; (2) si concurre art. 1: (a) puesta en libertad, (b) custodia distinta, (c) puesta a disposición judicial si excedió plazo legal.
9	Testimonio por delitos de custodios, denuncia falsa o simulación. Condena en costas si temeridad o mala fe .

9	Estructura: base provincial ; secciones locales por índice de criminalidad; Unidades de ámbito superior por especialización delictual o técnicas de investigación.
10	En cometidos del 549 LOPJ, las Unidades y funcionarios dependen funcionalmente de jueces, tribunales o MF que conozcan del asunto.
13-15	Atenidos a órdenes recibidas; instrucciones técnicas no pueden contradecirlas; carácter de comisionados; reserva rigurosa (sanción disciplinaria).
16	Inamovilidad : no podrán ser removidos o apartados hasta finalizar investigación, salvo decisión/autorización del juez o fiscal competente . no decide el superior policial
18 ★	Función de investigación criminal con carácter permanente y especial . Cuentan con efectivos, medios y equipos de especialización delictual.
19-22	Limitación funcional (sólo 549 LOPJ); pre-apertura bajo dependencia MF; relación con Jefe de Unidad; adscripciones supraprovinciales por Pres. TS o FGE.
LEY 4/2015 — ESTATUTO VÍCTIMA (ARTS. 1-35)	
1-2	Ámbito: víctimas en España, sin distinción de nacionalidad/edad/residencia. Víctima directa (daño propio) y víctima indirecta (muerte/desaparición — cónyuge, hijos, ascendientes, hermanos).
3-5	Derecho a protección, información, apoyo, asistencia, reparación; trato no discriminatorio desde el primer contacto . Mediación prohibida en violencia de género y sexual.
6	Denunciante: copia certificada de la denuncia + asistencia lingüística gratuita y a la traducción escrita si no entiende lengua oficial.
7-8	Información sobre la causa: fecha, lugar, acusación, resoluciones clave (libertad/fuga del infractor, ejecución con riesgo). Período de reflexión: 45 días sin que abogados/procuradores se dirijan a víctimas de catástrofe.
10	Acceso gratuito y confidencial a Oficinas de Asistencia a las Víctimas (OAV); extensible a familiares; menores hijos de víctimas de violencia.
19-25	Protección frente a victimización secundaria; dependencias separadas víctima/acusado; protección de la intimidad de menores y personas con discapacidad; medidas durante investigación (declaración en dependencias adaptadas, profesional especializado, mismo declarante).

HABEAS CORPUS — CUATRO PRINCIPIOS INSPIRADORES (EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LO 6/1984)			
1 AGILIDAD Procedimiento sumario · 24 h desde auto de incoación (art. 7)	2 SENCILLEZ Comparecencia verbal · sin Abogado ni Procurador (art. 4)	3 GENERALIDAD Control judicial sin excepción · ni la Autoridad Militar · legitimación plural (art. 3)	4 UNIVERSALIDAD Detenciones ilegales de origen o mantenidas/prolongadas ilegalmente (art. 1)

CIFRAS CLAVE — PLAZOS					
24h entrega al juez (496) + PJ→autoridad (295)	72h detención máx. (520.1) + juez competente (497)	+48h prórroga terrorismo (520 bis)	3h abogado: llegada (520.5)	5d incomunicación máx. (509)	+5d prórroga terrorismo (509.2)
16 edad mín. incommunic. prohib. (509.4)	2/24h reconocimientos médicos (527.3)	≥2a pena prisión provis. (503.1.1.º)	1a prisión prov. pena ≤3a (504)	2a prisión prov. pena >3a (504)	6m fin (b) destrucción pruebas (504.3)
6m agente encubierto identidad (282 bis)	30d abandono querella muerte (276)	10d abandono querella inactiv. (275)	45d reflexión catástrofes (8 Ley 4/2015)		

HOTSPOTS EXAMEN GC (2017-2025)		
Art. 282 bis LECrim	Agente encubierto — autorización + identidad	8 conv.
Art. 14 LECrim	Competencia objetiva	5 conv.
Art. 490 LECrim	Detención facultativa (cualquier persona)	4 conv.
Art. 281 LECrim	Exenciones de fianza en querella	4 conv.
Art. 4 LO 6/1984	Habeas Corpus — forma (no preceptiva)	4 conv.
Exp. motivos LO 6/1984	4 principios (agilidad/sencillez/...)	4 conv.
Art. 261 LECrim	Exenciones por vínculo familiar	3 conv.
Art. 263 bis LECrim	Circulación / entrega vigilada	3 conv.
Art. 7 LO 6/1984	Procedimiento HC — 24h auto incoación	3 conv.
Art. 18 RD 769/1987	Investigación criminal permanente y especial	3 conv.
Art. 547 LECrim	Lugar público vs domicilio (buques)	3 conv.
Art. 569 LECrim	Práctica del registro (dos testigos)	3 conv.
Art. 65 LOPJ	AN Sala Penal — competencia	3 conv.

DENUNCIA VS QUERELLA		
ELEMENTO	DENUNCIA	QUERELLA
Regulación	Arts. 259-269	Arts. 270-281
Quién	Testigo (259), obligados por cargo (262), conocedor (264)	Cualquier ciudadano español (acción popular)
Forma	Escrita o verbal; personal o por mandatario	Procurador + Letrado · papel de oficio
Fianza	NO	SÍ (280) · exenciones del 281

DETENCIÓN VS PRISIÓN PROVISIONAL		
ELEMENTO	DETENCIÓN	PRISIÓN PROVISIONAL
Regulación	Arts. 489-501 + 520-520 ter	Arts. 502-519
Acuerda	Cualquiera (490); PJ (492); juez (494)	Sólo juez o tribunal (502)
Plazo máx.	72 h abs. · entrega 24 h (496) · resol. 72 h (497)	1 a. (≤3 a.) / 2 a. (>3 a.) · prórroga 6 m / 2 a.
Supuestos	Tasados (490 y 492)	Acumulativos (503): pena ≥2 a. + motivos + finalidad

ELEMENTO	DENUNCIA	QUERRELLA	ELEMENTO	DETENCIÓN	PRISIÓN PROVISIONAL
Pruebas	No obligado (264)	Relación circunstanciada + diligencias (277)	Prohibición	Delitos leves salvo sin domicilio ni fianza (495)	Sin delito o con causa de justificación (502.4)
Es parte	No	Sí (acusación particular/popular)	Incomunic.	Posible con autorización judicial	Máx. 5 d · +5 d en terrorismo · <16 a. PROHIBIDA
Abandono	No aplica	Muerte: 30 días (276) · Inactividad: 10 días (275)			

POLICÍA JUDICIAL — SENTIDO AMPLIO (ART. 283 LECRIM) VS SENTIDO ESTRICTO (ART. 7 RD 769/1987)		
CRITERIO	SENTIDO AMPLIO (ART. 283 LECRIM)	SENTIDO ESTRICTO (ART. 7 RD 769/1987)
Composición	9 categorías: autoridades seguridad pública, empleados policía, alcaldes/tenientes, GC, serenos, guardas, Prisiones, agentes judiciales, Jefatura Central Tráfico	Unidades Orgánicas del art. 30.1 LOFCS: CNP + Guardia Civil
Dependencia	Genérica (auxilio al ser requeridos)	Directa y permanente de jueces, tribunales y MF (arts. 549-550 LOPJ + art. 10 RD 769)
Permanencia	Ocasional, según función habitual	Permanente, especializada, inamovible (art. 550 LOPJ + art. 16 RD 769)
Ámbito	Donde ejerzan funciones habituales	Provincial · secciones locales · Unidades supraprovinciales por especialización (art. 9 RD 769)

DURACIÓN DE LA PRISIÓN PROVISIONAL SEGÚN FINALIDAD (ART. 504 LECRIM)			
FINALIDAD (ART. 503.1.3.º)	PENA ≤ 3 AÑOS	PENA > 3 AÑOS	PRÓRROGA ÚNICA (AUTO MOTIVADO)
(a) Fuga · (c) Protección víctima · §2 evitar nuevos delitos dolosos	1 año	2 años	+6 meses (≤3 a.) · +2 años (>3 a.)
(b) Evitar destrucción/ocultación de pruebas	6 meses máximo	6 meses máximo	<i>NO procede</i>
Condena recurrida	Hasta mitad de la pena efectivamente impuesta		—

TRAMPAS FRECUENTES DE EXAMEN			
24h vs 72h	72 h para entregar al juez → 24 h (496) ; 72 h es el plazo del juez competente (497) o máximo absoluto (520.1). <i>El examen intercambia los dos plazos.</i>	Arts. 283/7	El 283 LECrim — sólo CNP + GC → 283 LECrim = 9 categorías amplias; CNP + GC es el 7 RD 769/1987 (sentido estricto). Amplio ≠ estricto.
Art. 261	«cónyuge» a secas exento → cónyuge no separado legalmente o de hecho (261.1.º) . <i>El separado SÍ está obligado a denunciar (conv. 2017-1A).</i>	Art. 263 bis	Autoriza el Ministerio del Interior → Autoriza Juez Instrucción, MF y Jefes de UOPJ centrales/provinciales. <i>No olvidar a los Jefes de UOPJ.</i>
Art. 490/492	El particular puede detener por sospecha fundada (492.4.º) → Sólo autoridad o PJ tiene 492.4.º. <i>El particular se limita a los 7 supuestos del 490.</i>	Art. 284	«contra la libertad» a secas → libertad e indemnidad sexuales. <i>El examen recorta el sintagma o añade supuestos.</i>
Art. 495	Se podrá detener por delitos leves siempre → No se podrá detener salvo sin domicilio conocido ni fianza bastante. <i>El examen invierte la excepción.</i>	Querella vs den.	La denuncia exige fianza → La querella exige fianza (280), no la denuncia. <i>Recordar exenciones del 281.</i>
Art. 7 LO 6/1984	24 h desde la detención → 24 h contadas desde que sea dictado el auto de incoación. <i>No es desde la detención ni desde la solicitud.</i>	Art. 277	Debe comparecencia ante el juez → Procurador con poder bastante + suscrita por Letrado. <i>La denuncia no exige procurador.</i>
Art. 3 LO 6/1984	Sólo familiares pueden instar → Legitimación amplia: detenido, familia, MF, Defensor del Pueblo, abogado defensor + de oficio. <i>Opción más completa = correcta.</i>	Art. 273	Siempre ante el Juez competente → In fraganti: Juez más próximo o cualquier policía. <i>Conv. 2017-1A.</i>
Art. 520.2	Lista a-b-c-d → Catálogo a-j completo (10 derechos). <i>Llega hasta asistencia jurídica gratuita (j).</i>	Art. 276	«Tres meses» → Treinta días desde la citación. <i>Conv. 2017-1A.</i>
Art. 503.11.º	Pena máx. ≥ 3 años ó 5 años → Pena máx. igual o superior a 2 años. <i>Inferior si antecedentes no cancelables.</i>	550 LOPJ / 16 RD 769	Decisión del superior policial → Decisión o autorización del juez o fiscal competente. <i>La inamovilidad sólo cede ante el juez/fiscal.</i>
Art. 504	Fin (b) tiene prórroga → Fin (b) destrucción de pruebas: 6 meses sin prórroga. <i>El examen intercambia tramos o pone 4 años.</i>	Art. 282 bis	MF del Interior autoriza al agente encubierto → Interior otorga la identidad supuesta; autoriza el Juez de Instrucción o MF. <i>Otorgar identidad ≠ autorizar la actuación.</i>
Art. 520 bis	«72+24» o «48+24» sin contexto → 72 h ordinarias + hasta 48 h más; solicitud en primeras 48 h, autorización en 24 h siguientes. <i>El examen funde los plazos.</i>	Art. 547	Buques mercantes = lugar público → Buques del Estado = lugar público (547.4.º); mercantes = domicilio (554.3.º). <i>El examen invierte la clasificación.</i>

REGLAS MNEMOTÉCNICAS				
24-72-48 Entrega al juez (24h) → Juez resuelve (72h) → Prórroga terrorismo (+48h)	A-S-G-U Habeas Corpus: Agilidad · Sencillez · Generalidad · Universalidad	SAN MIDA Derechos detenido: Silencio · Abogado · No autoincriminación · Médico · Intérprete · Defensor · Asistencia jurídica gratuita	MF-DP-AB Habeas Corpus art. 3: además de familia, lo insta MF, Defensor del Pueblo y Abogado defensor (+ oficio)	2/1-3/2 Prisión provisional: pena ≤3a → 1 año · pena >3a → 2 años. Prórroga 6m / 2a.
CNP+GC PJ sentido estricto = art. 7 RD 769 + art. 30.1 LOFCS. Sentido amplio = art. 283 LECrim (9 categorías)	JOI-MF-JEFE Art. 263 bis: Juez de Instrucción · MF · Jefes UOPJ autorizan la circulación vigilada	5+5/2c/24h Incomunicación: 5 días + 5 prórroga · 2 reconocimientos médicos cada 24 h · <16 PROHIBIDA	PL+P Querella: Procurador con poder bastante + Letrado · Papel de oficio (art. 277)	30/10/45 Plazos querella + víctima: 30 d muerte · 10 d inactividad · 45 d reflexión catástrofe

DATOS ADICIONALES	CONEXIONES ENTRE TEMAS
PJ La PJ en sentido amplio (art. 283 LECrim) incluye 9 categorías; la en sentido estricto (art. 7 RD 769) sólo CNP + GC del art. 30.1 LOFCS.	T4 · CE Art. 17 CE (libertad personal) ⇔ 520.1 LECrim (72 h); 17.4 CE ⇔ LO 6/1984; 55.2 CE suspensión ⇔ 520 bis + 509 LECrim (terrorismo). Cita correcta: 17.2 CE constitucional, 520.1 LECrim procesal.
+1 Las Unidades Orgánicas de PJ se estructuran provincialmente + secciones locales por criminalidad + Unidades supraprovinciales por especialización.	T8 · CP Art. 503 LECrim remite a art. 33 CP (clasificación de penas) y art. 13 CP (delito leve). El 495 LECrim prohíbe detener por delitos leves del art. 13 CP. Incomunicación 509 ⇔ 384 bis + 570 bis CP.
HC Habeas Corpus: legitimación de oficio por el Juez competente; resolución contra el auto de incoación: no cabrá recurso alguno (art. 6).	

VG Mediación y conciliación PROHIBIDAS en violencia de género y sexual (art. 3 Ley 4/2015); justicia restaurativa Sí con requisitos del art. 15 + DA 9.º LECrim.	T15 · FCSE Art. 283 LECrim ⇔ arts. 29–30 LOFCS (funciones PJ del CNP/GC). Art. 126 CE + 547–550 LOPJ + RD 769/1987 = marco completo.
EV El régimen de detención de menores se rige por la LO 5/2000 (Tema 20): máx. 24 h + asistencia letrada + MF como instructor. No por la LECrim.	T21 · Viol. G. Orden de protección de la víctima: art. 544 ter LECrim . Mediación prohibida (art. 3 Ley 4/2015). Secciones con competencia en materia de violencia sobre la mujer: art. 14.5 LECrim.
VC El art. 520 ter regula la detención en espacios marinos (delitos del 23.4.d LOPJ): derechos en la medida compatible con medios a bordo + puesta a disposición ≤72 h, vía telemática admitida.	T20 · Menores Art. 509.4 LECrim prohíbe incomunicación de menores de 16 a. Detención 14–17 a.: LO 5/2000 (24 h + abogado + MF instructor); 520.4 LECrim remite a Secciones de Menores de la Fiscalía.
CP El umbral de pena ≥2 años del art. 503 LECrim remite al art. 33 CP (clasificación de penas) y al art. 13 CP (delitos graves/menos graves/leves).	T13 · LO 4/2015 Identificación (art. 16 LO 4/2015): traslado a dependencias ≤6 h (no es detención del 17 CE / 520 LECrim, hasta 72 h). El examen frecuentemente confunde ambas.

CÓMO USAR ESTE ESQUEMA

Un vistazo no basta. Úsalo así.

- 1 Lee el esquema entero.** Por lo menos una vez, para ver de qué va el tema y cómo encaja todo.
- 2 Tápalo y recuerda.** Cubre cada bloque e intenta reconstruirlo de memoria. Lo que no te salga, eso es justo lo que falta repasar.
- 3 Repaso de última hora.** Tenlo a mano los días previos al examen. Para refrescar la memoria, un esquema vale más que releer el temario entero.
- 4 Demuestra que te lo sabes.** El examen es tipo test; entrénate con preguntas tipo test. En opositu.com cada pregunta de nuestro banco de preguntas propio de este tema incluye el razonamiento de por qué la respuesta correcta es correcta. Así aprendes de cada fallo.

Demuestra que te lo sabes en opositu.com

Preguntas tipo examen de este tema, simulacros con el tiempo real de la prueba y un porcentaje que estima tu nivel de preparación.

→ opositu.com/guardia-civil



ESCANEA Y EMPIEZA